



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 13 de junio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: SUBVENCIÓN A AECC CATALUÑA CONTRA EL CÁNCER

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por D^a. I.A.B. como Presidenta de la entidad de AECC-Catalunya contra el Cáncer en Girona, con registro de entrada E2024002239 de 10 de abril de 2024. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Dado que AECC-Catalunya contra el Cáncer es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad y de interés público, con un único objetivo: la lucha contra el cáncer.

Dado que cada año esta entidad ayuda a más de 2.000 personas entre enfermos oncológicos y familiares a través de todos sus departamentos: asistencia social, tratamiento del linfedema postmastectomía, terapia psicológica en los hospitales y en la sede de Girona y acompañamiento del enfermo por parte del equipo de voluntarios.

Dado que también disponen de un servicio de fisioterapia para personas diagnosticadas de cáncer de mama.

Dada la crisis sanitaria, económica y psicosocial que acompaña a la sociedad actual y específicamente con mayor vulnerabilidad a las personas diagnosticadas de cáncer y sus respectivas familias, pone en evidencia carencias de recursos especializados a la hora de proporcionar ayuda y apoyo; de esta forma la salud empeora.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Dado que los principales objetivos son conseguir una recuperación funcional global del enfermo oncológico, instaurar un estilo de vida saludable y poniendo a disposición una fisioterapeuta oncológica que atiende a los usuarios en la unidad de mama del Hospital Santa Caterina de Salt. Esta atención individualizada no se proporciona dentro del sistema público, de ahí que la entidad para cubrir este vacío, la ofrezca totalmente gratuito a través de un convenio con el Instituto Catalán de la Salud.

Dado que estos programas generan un gran gasto que esta entidad no podría afrontar sin las aportaciones económicas que reciben tanto de ayuntamientos como de ciudadanos conscientes de la labor que lleva a cabo esta entidad.

Visto el informe favorable emitido por D^a. Montserrat Vidal Delgado en fecha 29 de mayo de 2024 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3110.48017 del presupuesto municipal del ejercicio 2024 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgar en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad AECC-Catalunya contra el Cáncer una subvención por importe de 500,00€, por el servicio de fisioterapia para personas diagnosticadas y en tratamiento de cáncer de mama, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2024000566	AECC Catalunya contra el Cáncer	G28197564	Fisioterapia especializada para pacientes oncológicos	15/11/2023 al 30/11/2024
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
6.420,00€	6.420,00€	500,00€	7,79%	500,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 3110.48017 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la



Ajuntament de Riudellots de la Selva

subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2024, por importe igual o superior a 500,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.
- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a AECC-Catalunya contra el Cáncer por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su conocimiento aplicación.”

Firmado electrónicamente,